



Se publican consultas recibidas y respuestas a las mismas

1) **Consulta:** Respecto del lugar y forma de apertura de ofertas, en la carátula del Pliego (página 1) se indica como "Lugar de Apertura de Ofertas: Reconquista 535, piso 2, División Abastecimientos". No obstante, luego a lo largo del Pliego se establece que las ofertas deben cargarse electrónicamente y que la apertura será electrónica. De todas formas, ¿pueden ratificar que la apertura de ofertas será de forma electrónica y no personal en la División "Abastecimientos"?

Respuesta: La apertura de ofertas se realiza electrónicamente

2) **Consulta:** En cuanto al ajuste del precio, en el art. 13 se dispone: "El precio se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios del Consumo (I.P.C.) del semestre anterior y/o la variación de los incrementos salariales para el Grupo 19, Sub grupo 8, siendo el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el contrato." . ¿La expresión "y/o" es a opción del oferente? ¿El oferente puede indicar en su propuesta que el precio se reajuste en un 100 % de acuerdo a la variación de los incrementos salariales para el Grupo 19, Subgrupo 08?

Respuesta: El oferente debe indicar el cálculo paramétrico que entienda mas conveniente, pudiendo aplicar los mencionados índices en la periodicidad indicada.

3) **Consulta:** En relación con lo anterior, sin perjuicio de que se prevé el inicio de la prestación del servicio en Enero de 2024, si por alguna razón esta se atrasara un par de meses, ¿se podrá trasladar al costo del servicio (ajuste) la variación de los incrementos salariales del Grupo 19, Subgrupo 8 de Julio de 2024, aunque no se hayan sucedido aún 6 (seis) meses de iniciado el contrato (como indica el art. 13)?

Respuesta: Se aplicará siempre lo establecido por pliego "el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el contrato"